

# DIARIO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION: DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PRENSA Y PUBLICIDAD

Registrado como artículo de 2a. clase, en el año de 1884.

MEXICO, JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1937

Tomo CV

Núm. 44

## PODER EJECUTIVO

### DEPARTAMENTO FORESTAL, Y DE CAZA Y PESCA

**DECRETO que declara Parque Nacional "Benito Juárez" los terrenos forestales que el mismo limita, inmediatos a la ciudad de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que en uso de las facultades que me conceden los artículos 22 y 41 de la Ley Forestal de 5 de abril de 1926 y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 39, 47 y 48 del Reglamento de dicha Ley; y

CONSIDERANDO, que los centros poblados de la República y muy especialmente las Capitales de las Entidades Federativas, requieren la conservación de zonas cubiertas de bosques que estén cercanas a las mismas poblaciones, que por sus bellezas naturales constituyen un centro de atracción para el turismo, reservando dentro de sus límites los recursos naturales que contengan, mejorando todos los medios de acceso a los parajes de ma-

yor interés, para constituir así los Parques Nacionales en cuya creación las principales naciones del orbe han tomado un especial interés, como medio de fomentar las bellezas naturales de cada nación, acrecentando el buen entendimiento de los países vecinos;

CONSIDERANDO, que dentro de las regiones que mayores bellezas naturales encierran, la ciudad de Oaxaca, capital del Estado del mismo nombre, reúne por sus condiciones de clima y la variedad de su vegetación, los requisitos más apropiados para integrar con los bosques conocidos con el nombre de San Felipe del Agua, Huayapan y Donaji, un Parque Nacional; y

CONSIDERANDO, que los cauces de los ríos de Hueyapan y San Felipe del Agua, cuyos cursos accidentados hacen de ellos sitios de belleza natural y proporcionan un magnifico lugar para el solaz de los habitantes de la ciudad de Oaxaca y demás turistas, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO:

**ARTICULO PRIMERO.**—Con el nombre de "Benito Juárez", se declara Parque Nacional una superficie de terrenos forestales inmediatos a la ciudad de Oaxaca, cuyos linderos se expresan a continuación:

Partiendo del punto denominado El Trino que es vértice de los terrenos de la Hacienda de Viguera, terrenos comunales de San Felipe del Agua y terrenos de la Hacienda de Guadalupe, se continúa con rumbo Este hasta llegar al punto conocido por Cruz de Buey, para continuar hacia el Sureste en una distancia de 700 (setecientos) metros aproximadamente hasta encontrar el lugar denominado Visaquitus o La Mesa; de este punto y hacia el Noreste se llega al lugar conocido por El Potrero; de este lugar y con dirección Noreste se miden aproximadamente 900 (novecientos) metros; de aquí la línea cambia hacia el Noroeste hasta llegar a los puntos conocidos por la Federación y Piedra de La Mina; de este lugar se continúa con dirección Oeste hasta llegar al Cerro de Piedra León; de este punto se continúa con dirección Noroeste tocando la Loma de Estaca y el Cerro de La Escalera; de aquí con dirección Suroeste se llega

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

<b>DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA</b>	
Decreto que declara Parque Nacional "Benito Juárez" los terrenos forestales que el mismo limita, inmediatos a la ciudad de Oaxaca . . . . .	1
<b>DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
Decreto que retira del servicio público las excedencias de terreno en el alineamiento de la calle de la Parroquia y de la Calzada de Talpan, D. F. . . . .	2
Oficio por el que se comunica haberse expedido Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, al C. Lic. Ignacio Velázquez J. . . . .	2
Avisos Judiciales y Generales. . . . .	2 a 8

al Cerro de Ocolecuaque; de este punto y con dirección Suroeste continúa la línea hasta llegar al punto Trino, lugar de partida.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El Departamento Forestal y de Caza y Pesca, tendrá bajo su dominio el gobierno y administración de este Parque Nacional, con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a gastos y productos que el mencionado gobierno y administración ocasionen.

**ARTICULO TERCERO.**—Los terrenos comprendidos dentro de los límites que fija el artículo primero del presente Decreto, quedarán en la posesión de sus dueños en tanto cumplan con los ordenamientos que sobre el particular dicte el Servicio Forestal en beneficio del Parque Nacional a que se refiere este Decreto.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—**Lázaro Cárdenas.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento Forestal y de Caza y Pesca, **Miguel A. de Quevedo.**—Rúbrica.—Al C. Lic. Silvestre Guerrero, Secretario de Gobernación.—Presente.

## DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

**DECRETO que retira del servicio público las excedencias de terreno en el alineamiento de la calle de la Parroquia y de la Calzada de Tlalpan D. F.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que en uso de las facultades que me otorgan los artículos 21, 24 fracciones XIII y XLVIII, 41 y 7º transitorio de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales y 21, 53, 58 y 71 de la Ley que enumera y Clasifica los Bienes Inmuebles de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO:

**ARTICULO 1º**—Se retiran del servicio público las superficies de terreno que han resultado excedentes de vía pública con motivo del nuevo alineamiento de la calle de la Parroquia, Colonia del Valle, ciudad; e igualmente aquellas que resulten con motivo del alineamiento de la Calzada de Tlalpan, Colonia Portales, Distrito Federal.

**ARTICULO 2º**—Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que venda las superficies a que se refieren los artículos anteriores, fijando el precio de las operaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—**Lázaro Cárdenas.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Cosme Hinojosa.**—Rúbrica.

Al C. licenciado Silvestre Guerrero, Secretario de Gobernación.—Presente.

**OFICIO por el que se comunica haberse expedido Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, al C. Lic. Ignacio Velázquez Jr.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento del Distrito Federal.—Oficina de Gobierno y Trabajo.—Sección de Gobierno.—Mesa Segunda.—Núm. del Of. 41575.—Expediente J-/137.5/263.

México, D. F., a 11 de diciembre de 1937.  
C. Director del Diario Oficial. Presente.

En esta fecha dice esta Oficina al C. Presidente del H. Consejo de Notarios, lo que sigue:

"En virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Notariado vigente, el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades de que está investido, ha tenido a bien expedir con fecha 9 del actual, Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado en favor del C. licenciado Ignacio Velázquez Jr."

Lo que por acuerdo del C. Jefe del Departamento, transcribo a usted a fin de que se sirva ordenar se publique en el periódico a su merecido cargo.

Reitero a usted mi atenta consideración.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de la Oficina, **A. Muratalla Torres.**

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

#### EDICTO

Señor José María Treviño.  
Ciudad.

En el Juicio de amparo promovido por Rosario Ezeta de Sordo Noriega contra actos de la H. Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del D. F., se dictó el siguiente auto: